



Córdoba, 31 JUL 2019

Expte. Ref.: 0013946/2015

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la contratación de la Lic. **Olinda Tamara WASILCOV PORTUGAL (D.N.I. 31.201.483)**, aprobado por Res. D. N. N.º 496/2018 y renovado por Res. D.I. N.º 408/2018 y Res. D. N.º 79/2019 con vencimiento el 31/07/2019, la Dirección del CEA solicita nuevamente la renovación contractual a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/07/2020 a fin de continuar cumpliendo funciones de Secretaria administrativa en la Maestría en Procesos Educativos Mediados por la Tecnología y en la Maestría en Tecnología, Política y Culturas que se dictan en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad. Lo solicitado se enmarca dentro de las previsiones de la Ordenanza HCS 5/12, Art. 5, y

CONSIDERANDO:

Que se han agregado los documentos requeridos por el Art. 5 y los informes del Art. 4, ambos de la Ordenanza HCS 5/12 .

Lo dispuesto por la Ordenanza mencionada supra en su Art. 3 inc. 2, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

El Informe de legalidad y la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANADE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Renovar el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) ANEXO G de la Ordenanza HCS N.º 5/12, con la Lic. **Olinda Tamara WASILCOV PORTUGAL (D.N.I. 31.201.483)**, el que forma parte integrante de la presente, para continuar cumpliendo funciones de secretaria administrativa en la Maestría en Procesos Educativos Mediados por la Tecnología y en la Maestría en Tecnología, Política y Culturas que se dictan en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, **a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/07/2020** con la imputación del presente gasto a Recursos Propios (Fuente 12) provenientes de las Maestrías mencionadas.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al CEA que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N.º 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N.º 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N.º 5/12).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, Comunicar, Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCION N.º:

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

640



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba